

Informe final para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad de Sevilla

1. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	4311432
Denominación del Título	Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas
Universidad	Universidad de Sevilla
Centro	Centro Internacional, de Postgrado y Doctorado Centro de Estudios Universitarios Francisco Maldonado
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Educación
Universidad/es Participante/s	

2. ÁMBITO NORMATIVO

Este proceso se realiza de acuerdo con los estándares internacionales de calidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del bis Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y según los criterios establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de Ciencia y Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para evaluar las solicitudes a propuesta de las universidades para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales de Andalucía. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.
- Segundo: Realiza **recomendaciones**, que son aspectos que deben ser mejorados.
- Tercero: Señala aquellos criterios de **obligado cumplimiento** que a fecha de emisión del presente informe -se alcancen parcialmente-, pero sobre los que existe compromiso de cumplimiento por parte de la Universidad. Estos aspectos conllevan un plan de mejora cuya realización se comprobará a lo largo del seguimiento del curso siguiente.
- Cuarto: Especifica las **modificaciones** señaladas en el informe provisional que no han sido resueltas de forma satisfactoria y que motivan, en su caso, el informe desfavorable.

MOTIVACIÓN

3.0. INTRODUCCIÓN

La Universidad de Sevilla, a través de los procedimientos establecidos a tal fin, facilitó el acceso a la documentación requerida para este título por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA-AAC). La Comisión tuvo en cuenta el conjunto de estos aportes, especialmente el Autoinforme redactado por los responsables del título, las valoraciones formuladas los expertos consultados, las evidencias anexadas al mismo (plataforma LOGROS) y las que fueron solicitadas posteriormente, casi en su totalidad contrastadas a través de la página Web de la Universidad, del Centro y/o del Título.

A estas informaciones se añaden las que fueron aportadas con motivo de la visita realizada por la Comisión designada por la DEVA-AAC entre los días 11 y 13 de mayo de 2015, en las audiencias convocadas atendiendo al calendario y horarios acordados previamente con los Centros y la Universidad de Sevilla, cumpliéndose de forma satisfactoria las previsiones establecidas a tal fin.

La Universidad de Sevilla habilitó para la Comisión una Sala de Reuniones, anexa al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación (calle Pirotecnia, s/n). Para su utilización y la celebración de las distintas audiencias, se dispuso -con suficiente autonomía- de las infraestructuras, recursos, documentos e informaciones necesarias para que los miembros de la Comisión pudiesen hacer su tarea.

Por la imposibilidad de realizar un desplazamiento suficientemente pautado y ajustado a los horarios establecidos en el programa acordado, se prescindió de la visita guiada a este Centro, así como a los otros centros responsables del resto de los Títulos que acompañaban al aquí informado: la Facultad de Comunicación (con sede en la Avda. Américo Vespucio del Parque Tecnológico de la Isla de La Cartuja), a la Escuela Internacional de Posgrado (Pabellón de México, Paseo de las Delicias), o a los Centros adscritos "Cardenal Spínola" (CEUCS) en Bormujos, y "Francisco Maldonado" en Osuna. Para suplir la información sobre sus edificios, recursos, infraestructuras, etc. se accedió a las páginas Web de los Centros (incluyendo fotografías y documentos audiovisuales), así como a la documentación complementaria -también con ilustración gráfica, visual, etc.- proporcionada por los responsables de los Centros; a lo que se añadieron algunas consideraciones formuladas en las audiencias a/por los distintos grupos de interés.

Durante la visita se realizaron audiencias a representantes de todos los colectivos implicados en el diseño, implantación y desarrollo de los títulos objeto de la Acreditación: representantes institucionales de la Universidad y de los Centros de referencia, responsables académicos e/o institucionales de los títulos, profesorado, estudiantes, egresados, empleadores, tutores externos de prácticas y personal de administración y servicios.

En algunos casos las audiencias se realizaron de forma conjunta, global -como sucedió con los responsables

institucionales de la Universidad y de los Centros- o parcialmente, en función de la agrupación de algunos de los colectivos por Centro y/o Título. Esta articulación se valora de forma muy positiva, ya que ha permitido conciliar la puesta en común de aspectos que afectan a todas las titulaciones evitando reiteraciones, con el tratamiento diferencial de cada Título, Centro y/o colectivo.

Como se puso de manifiesto en distintos momentos y circunstancias, la Comisión expresó la excelente colaboración y participación de todas las personas implicadas en el proceso, por lo que también desea hacer constancia, en este Informe, de su agradecimiento. Las audiencias se desarrollaron con total normalidad, asistiendo prácticamente todas las personas que estaban convocadas (aunque con diferentes niveles de representación y disparidad de criterios en su elección), sin que se produjesen incidencias reseñables. En todo caso, merece destacarse la elevada participación en la audiencia pública abierta, con una estimable pluralidad en las personas que hicieron acto de presencia e intervinieron en la misma.

El clima de diálogo establecido y la plena disposición a dar respuesta a todas las cuestiones que fueron formuladas por los miembros de la Comisión, contribuyeron significativamente a alcanzar los logros que se preveían. También merece destacarse el permanente apoyo y asistencia del equipo decanal de la Facultad de Ciencias de la Educación, del personal de administración y servicios de este Centro y del personal técnico de la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad de Sevilla, ante cualquier necesidad o requerimiento planteado por la Comisión

En todos los títulos, como sucede en el que ahora se informa, la Comisión pondrá énfasis en distintas circunstancias, sugerencias, modificaciones o recomendaciones orientadas a su progresiva mejora; y a las que, tanto los responsables institucionales de la Universidad de Sevilla como quienes asumen -académicamente- el desarrollo curricular de sus enseñanzas deberán dar respuesta, en función de su respectiva naturaleza y alcance.

De forma global, sin entrar en apreciaciones concretas, así se expuso en el informe provisional (oral) con el que concluyó la visita y, posteriormente, en el Informe de la Visita redactado por los miembros de la Comisión.

3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

En el Autoinforme correspondiente Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (en adelante MAES) de la Universidad de Sevilla (US) se alude a varias vías para la difusión pública del título. De un lado, el portal Web de la US, coincidente con la información que -con carácter general- se dispone para todos los títulos de la Universidad, ordenados según diferentes criterios: centros (a este Máster se puede acceder también a través del enlace con la Escuela Internacional de Posgrado-EIP), áreas de conocimiento y orden alfabético. De otro, a través de la web específica del Máster: <http://master.us.es/maes/plan> en la que se puede consultar la información que da a conocer los aspectos fundamentales de su programa formativo (Plan de estudios verificado el 5/10/2009 y modificado el 4/07/2014); complementariamente existen otros mecanismos de comunicación con los alumnos, elaboración y difusión (como se informa en la Web del MAES) de un folleto informativo, presencia en el Salón del Estudiante, etc.

El conjunto de la información que se proporciona sobre el Título, en las dos Webs referenciadas y a través de otras actuaciones que se llevan a cabo para su difusión y publicidad, permite que los potenciales estudiantes, así como los alumnos matriculados y la sociedad en general, puedan conocer los distintos aspectos que regulan el acceso y el sistema de admisión, el plan de estudios y las guías docentes de las asignaturas, la normativa académica, los planes de acogida para los alumnos de nuevo ingreso, la normas de permanencia, el reconocimiento y transferencia de créditos, los datos generales del Máster, el tipo de enseñanza, la duración de los estudios, los objetivos y competencias, los mecanismos de coordinación docente, las salidas profesionales (título habilitante para la profesión de profesor de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, en este caso) y académicas, los centros educativos en los que realizar las prácticas externas, los acuerdos y programas de movilidad, orientaciones para la realización del Trabajo de Fin de Máster (TFM), etc.

La complejidad del MAES va asociado, entre otros problemas o circunstancias, al elevado número de especialidades en las que se estructura su Plan de Estudios: en total 16, en la Universidad de Sevilla. Cuando se

inicia el proceso de renovación de la Acreditación, en el que se inscribe la visita realizada por el CAE, la Especialidad número 13 ("Orientación Educativa"), no se encontraba adaptada a la nueva normativa. De ahí que se indicase que el título deberá modificarse para ajustarse a la Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, en la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (BOE 6/12/2011). Esta orden modifica completamente la especialidad de Orientación Educativa; una circunstancia que no se reflejaba en la información trasladada a los estudiantes y a la sociedad.

Las valoraciones realizadas por los estudiantes acerca de la información disponible en la web, así como sobre su accesibilidad y utilidad, han mejorado significativamente al paso del tiempo; otro tanto sucede con las opiniones que constan del profesorado y del personal de administración y servicios.

Cabe señalar que el "listado de profesores" (equipo docente) para el que se presenta un enlace en la web propia del MAES, se deriva hacia la general de este Máster en la Universidad de Sevilla, sin que se proporcione esta información. Además, las referidas a la coordinación de los estudios aluden a las recomendaciones generales de la Universidad de Sevilla, no a los procedimientos y criterios específicos de la coordinación docente horizontal y vertical del título.

Cabe advertir que no se aporta información -más allá del enlace a su página Web- del Centro Adscrito Francisco Maldonado (Escuela Universitaria de Osuna); tampoco se disponen datos ni se adjunta Autoinforme, justificando los redactores del que se presenta que el MAES se ha implantado en dicho Centro en el curso 2013-14. En todo caso, la versión de la Memoria de Verificación publicada en la Web de la Escuela Universitaria de Osuna no es la actualizada, difiriendo de la publicada en la Web de la Universidad de Sevilla; ni en la Web del CEU Cardenal Spínola ni en la de la Universidad se alude a este Máster, aunque se indica que el plan de estudios se implantó en dicho CEU en el curso académico 2014-2015.

Al Sistema de Garantía de Calidad (SGC) se puede acceder en la web del Máster del portal de la Universidad de Sevilla, no en la específica del MAES (sería deseable que figurase); las informaciones que lo afectan están publicadas por tasas y cursos académicos, siendo accesibles a todos los grupos de interés.

No se incluye información ni datos sobre acciones para la difusión y conocimiento del SGC, ya sea de su consistencia, funcionamiento, objetivos o procesos; tampoco informaciones referidas a todas las dimensiones en las que se concretan los niveles de satisfacción (por ejemplo, con las prácticas externas), aunque sí de las diferentes tasas, desde el curso 2009-10 hasta el 2013-14. No se presenta el enlace al Autoinforme de Seguimiento del Título 2013-2014. La web del Centro Adscrito Francisco Maldonado (Escuela Universitaria de Osuna) no publica información sobre ningún aspecto del SGC. En la web del CEU Cardenal Spínola no se alude a este Máster, implantado en el curso académico 2014-2015. Tampoco se incluye en la Web oficial de la Universidad de Sevilla, en la relación de centros o en el listado alfabético de los Másteres Oficiales.

La dimensión merece, en su conjunto, una valoración positiva. En este sentido debe significarse que los responsables del título han asumido las modificaciones o recomendaciones sugeridas en el proceso de alegaciones, tratando de optimizar los logros asociados a cada una de ellas en las actuaciones que se proponen llevar a cabo. En concreto:

1. Dando respuesta a la modificación formulada en el Informe provisional de Acreditación, los responsables del título asumen solicitar una modificación del título para ajustarse a la Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre, por la que se revisa la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, que modifica la especialidad de Orientación Educativa. Complementariamente se procederá a publicar toda la información en la página Web del título, favoreciendo su accesibilidad a todos los grupos de interés. A nivel Institucional, se presentará una modificación para actualizar la Memoria al formato solicitado por la Agencia tras la modificación del formato inicialmente establecido para los títulos oficiales por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Se atenderá la modificación solicitada conforme a los procedimientos establecidos a tal fin, para lo que se describe la acción de mejora y los indicadores asociados.

Se trata de una acción de obligado cumplimiento, que deberá satisfacerse para cumplir plenamente el criterio al que se vincula, siendo objeto de un especial seguimiento en los próximos años.

2. Como respuesta a las recomendaciones formuladas, los responsables del título asumen o expresan:

a) Que tras realizar el análisis correspondiente de las diferentes asignaturas y una vez optimizados los equipos docentes se procederá a difundir esta información a través de la página web del Máster.

b) Que el Máster tiene establecidos unos mecanismos claros de coordinación horizontal y vertical de los estudios que se articulan a través de la Comisión Académica (CAMAES), así como de los coordinadores de Áreas que integran cada una de las especialidades del título. Entendiendo la importancia de estos mecanismos para garantizar el buen desarrollo de los estudios, procederán a hacer pública esta información en la página web del Máster.

c) Tener en cuenta que el centro adscrito EU "Francisco Maldonado" se ha incorporado a impartir la docencia de este Máster en el curso académico 2014-15 y CEU "Cardenal Spínola" aún no ha incorporado esta docencia entre sus titulaciones. La información correspondiente a las programaciones, etc. se publicará en la página web de la Escuela Internacional de Posgrado.

d) Que se hará pública en la página web del Máster la información más relevante sobre el SGC, incluyendo los procedimientos y herramientas que se utilizan para la recogida de la información.

Con todo, no se definen, en sentido estricto, acciones de mejora ni -consecuentemente- indicadores asociados a las mismas, en ninguna de estas propuestas.

Acción de obligado cumplimiento 1

- El Título de MAES deberá modificarse para ajustarse a la Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (BOE 6/12/2011). Esta orden modifica completamente la especialidad "Orientación educativa", a la que le corresponderá un plan de estudios específico. Este hecho no aparece en la información al estudiante y a la sociedad.

Recomendación 1

- Se recomienda proporcionar información integrada del equipo docente que participa en las enseñanzas del Máster, aportando datos concretos sobre sus áreas de conocimiento, departamento, categoría académica, líneas de investigación, tutorías y sistemas de contacto, etc.

Recomendación 2

- Se recomienda informar con precisión sobre los mecanismos de coordinación horizontal y vertical de los estudios en el Máster.

Recomendación 3

- Se recomienda visibilizar, en mayor medida, la co-participación de los Centros Adscritos EU "Francisco Maldonado" y CEU "Cardenal Spínola" en el desarrollo académico de este Máster, clarificando las convergencias y divergencias que existen entre su oferta y las prácticas formativas que promueven y las que toman como referencia la Escuela Internacional de Postgrado y Doctorado de la Universidad de Sevilla.

Recomendación 4

- Se recomienda incorporar en la Web del Máster información sobre acciones para la difusión y conocimiento del SGC, acerca de su consistencia, funcionamiento, objetivos y procesos; de igual modo proporcionar informaciones referidas a todas las dimensiones en las que se concretan los niveles de satisfacción de los grupos de interés.

El Sistema de Garantía de Calidad fue aprobado el 30 de septiembre de 2008 en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla. Desde entonces ha sido revisado hasta su cuarta versión actual. Las modificaciones han ido encaminadas a adecuar los procedimientos e indicadores a un contexto universitario cambiante. Está habilitada una herramienta para la gestión documental del Sistema de Garantía de la Calidad de la Universidad de Sevilla, cuyas concreciones se desarrollan haciendo uso de la plataforma LOGROS (<https://logros.us.es/index.php>). La navegación para la consulta de documentos es útil y eficiente. En ella se presentan las versiones del SGC y los resultados de su aplicación.

En el Autoinforme global se señala que la mayoría de los procedimientos del SGC, según lo establecido en la Memoria Verificada, se han desarrollado y cumplido. La aplicación al Máster del SGC está aportando resultados en los indicadores de los procedimientos establecidos en él. No obstante, ha de señalarse que indicadores clave carecen de resultados, por ejemplo el nivel de satisfacción de los tutores externos con las prácticas, o el de los estudiantes con las prácticas externas.

El Máster cuenta con un Plan de Mejora Anual. Para su elaboración se sigue el modelo establecido por la Universidad de Sevilla, ajustándose a los procedimientos e indicadores establecidos en el SGC, al objeto de detectar las debilidades y fortalezas del título. En este sentido, los planes de mejora son, en general, congruentes con el diagnóstico de los puntos débiles, reflejando las acciones de mejora planificadas y su ejecución, las personas responsables de llevarlas a cabo y el plazo para hacerlo. El gestor documental LOGROS recoge los tres PMA elaborados para el título, aunque constan versiones y fechas de emisión distintas para el mismo PMA, según se consulten las disponibles en la DEVA o en LOGROS.

Por otra parte, el grado de consecución de las acciones incluidas en los PMA se refleja parcialmente en los indicadores. También se echa en falta una mejor articulación y coherencia entre los PMA del Máster y las recomendaciones de los Informes de Verificación, Modificación y Seguimiento. En este sentido, se observa que las acciones concretas de mejora se definen por curso académico, cuando sería deseable que respondan a un análisis más profundo de las debilidades del programa formativo. Se centran, sobre todo, en ampliar la información sobre el Máster, no entrando al fondo de las dificultades académicas (procedimientos de coordinación entre asignaturas, mejora de la calidad de la guía docente, etc.).

No desglosar por Especialidades los resultados impide un estudio más específico de las debilidades del Título. Al respecto, debe insistirse en las recomendaciones realizadas en el Informe de Seguimiento de 2015, que inciden en cuestiones como: mejorar la documentación del seguimiento del Máster; analizar los indicadores CURSA para identificar tendencias en el título; completar los resultados de los indicadores del SGC; dar respuesta a las recomendaciones del Informe de Evaluación de la solicitud de Verificación del Título, que permanecen si ser atendidas ni resueltas. Son propuestas a las que no se alude en el Autoinforme global de Renovación de la Acreditación, que se prolongan en otras que inciden en: la presentación de la tabla de reconocimiento de créditos -en porcentajes y no sólo en número de ECTS-, los sistemas de evaluación, el sistema de apoyo y orientación para los alumnos de nuevo ingreso del Centro de Estudios Universitarios "Cardenal Spínola"; al plazo de publicación de la oferta de plazas para las prácticas; y a la disponibilidad de espacios en el Centro de Estudios Universitarios Francisco Maldonado.

El criterio merece, en líneas generales, una valoración positiva. No obstante el conocimiento, por el conjunto de la comunidad universitaria, de los mecanismos habilitados por el Sistema de Garantía de la Calidad (SGC) resulta escaso. Así se puso de relieve en las audiencias celebradas con estudiantes, egresados, profesores, etc., condicionando la creación de una verdadera cultura de la calidad, participada y construida colectivamente haciendo uso de los procedimientos, comisiones, etc. orientados a recoger información, tomar decisiones y actuar coherentemente en los distintos ámbitos que comportan su aplicación. De ahí que el CAE formulase algunas modificaciones y recomendaciones orientadas a mejorar la visibilidad y utilidad del Sistema de Garantía de Calidad para el Máster.

Los responsables del título han atendido las modificaciones o recomendaciones sugeridas en el proceso de alegaciones, tratando de optimizar los logros asociados a cada una de ellas en las actuaciones que se proponen llevar a cabo. En concreto:

1. Dando respuesta a la modificación formulada en el Informe provisional de Acreditación, los responsables del título asumen que una vez finalizado el primer proceso de Verificación, Seguimiento y renovación de la Acreditación de los títulos que han concurrido a la misma, se llevará a cabo, por parte del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla el compromiso de actualizar la versión del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos (SGCT-v4), racionalizando los procedimientos e indicadores asociados a los mismos. Esta revisión comportará la adaptación de la herramienta LOGROS, de los modelos de encuestas y del conjunto de las herramientas necesarias para facilitar a los responsables de las titulaciones el análisis de los

indicadores y la alineación con los Planes de Mejora, tanto con las recomendaciones y modificaciones de los informes de seguimiento, así como con los resultados de los indicadores.

Se define la acción de mejora a medio plazo y los indicadores asociados. En todo caso, se trata de una mejora que deberá ser objeto de especial seguimiento en los próximos años.

2.Como respuesta a las recomendaciones formuladas, los responsables del título asumen y/o expresan:

a) Impulsar, desde la Escuela Internacional de Postgrado y Doctorado, la difusión y conocimiento del SGC realizando diferentes actuaciones: reuniones con los diferentes grupos de interés, profesores, estudiantes y Personal de Administración y Servicios para dar a conocer el SGC, incluyendo su filosofía, procedimientos y herramientas que se utilizan. Como complemento de las acciones que se emprendan por la EIPD para la difusión del SGC, la Universidad de Sevilla potenciará su difusión por iniciativa rectoral en el marco del Objetivo Estratégico Seguimiento y Acreditación de Títulos del Plan Propio de Docencia, mediante la realización de sesiones informativas y/o jornadas, a fin de concienciar a responsables de las titulaciones acerca de la importancia de la participación de los grupos de interés en el proceso de seguimiento y acreditación de los títulos.

b) Atender, tanto como sea factible, las propuestas que se hagan en el próximo informe de seguimiento, conectándolo con el Plan de mejora que se proponga. De esta forma se pretende asegurar que los diferentes aspectos que deben subsanarse son atendidos mediante acciones específicas del plan de mejora. Por otra parte, a nivel institucional, la nueva versión del SGC llevará consigo una reforma del procedimiento P11 "Sistema de análisis y mejora y seguimiento de la toma de decisiones", a fin de conseguir una alineación completa de los Planes de Mejora con las Recomendaciones o Modificaciones explicitadas en los Seguimientos anuales, así como la adaptación de la plataforma LOGROS, a fin de facilitar el control de la consecución de los mismos por parte de los títulos.

c) Estudiar y analizar, en colaboración con la Oficina de Gestión de la Calidad, la realización de un desglose de los resultados del MAES por especialidades, intentando que se pueda obtener una información más ajustada a la realidad de cada especialidad. A nivel Institucional, una vez finalizado el primer proceso de verificación, seguimientos y renovación de la acreditación de los títulos que han concurrido a la misma, se llevará a cabo, por parte del Equipo de Gobierno de la Universidad de Sevilla el compromiso de actualizar la versión del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos (SGCT-v4), racionalizando tanto los procedimientos, como indicadores asociados a los mismos.

No se definen, en sentido estricto, acciones de mejora ni -consecuentemente- indicadores asociados a las mismas, en ninguna de estas propuestas.

Acción de obligado cumplimiento 2

- Mejorar la sistematización y presentación de los distintos indicadores que reflejan la calidad del Máster, incluyendo datos completos sobre todos los colectivos e iniciativas que participan en su desarrollo académico, por ejemplo en lo que atañe a sus niveles de satisfacción. La información debe presentarse suficientemente contextualizada y referenciada (el número de personas que aportan sus valoraciones, las escalas de las que se hace uso, al menos, añadiendo un enlace a la encuesta respectiva, etc.).

Recomendación 5

- Se recomienda incrementar los niveles de difusión y conocimiento del SGC en el conjunto de los grupos de interés afectados por el desarrollo académico del Máster, contribuyendo a lograr una mayor implicación y participación en los procedimientos contemplados en el mismo. Esto requiere que los responsables del Máster y del Centro responsable -Escuela Internacional de Postgrado y Doctorado- impulsen la consolidación de una cultura de calidad que propicie su mejora continua.

Recomendación 6

- Se recomienda procurar una mayor articulación y coherencia entre los Planes de Mejora Anuales del Máster y las recomendaciones contenidas en los Informes de Verificación, Modificación y Seguimiento (en este caso concreto, el

del año 2015).

Recomendación 7

- Se recomienda avanzar significativamente en las potencialidades que ofrece desglosar los resultados del MAES por especialidades, sin perder la visión de conjunto, ya que podrá permitir una valoración más específica de ciertas debilidades del título, así como de las decisiones que se adopten para superarlas. Una de las medidas para obtener una mayor información por Especialidad o para tomar decisiones de mejora, podrá consistir en reunir desde el inicio del Máster ¿esto es, desde las asignaturas que se asocian a la formación general- a los estudiantes de una misma Especialidad o en grupos de especialidades afines (Ciencias experimentales, Ciencias Sociales, Humanidades, etc.).

3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

En la página web de la Universidad de Sevilla, en la que se informa de los Másteres Oficiales para el curso 2014-15, se presenta la Memoria de Verificación del título revisada, según la versión 2 (Acuerdo 8.2/CG 26-02-2014). En ella, con carácter general, se justifica la modificación del MAES por su implantación en los Centros de Estudios Universitarios "Cardenal Spínola" y "Francisco Maldonado" de Osuna, adscritos a la Universidad de Sevilla, así como actualizaciones normativas y revisiones de carácter técnico, ajustándolas a los requerimientos de la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Cabe advertir, sin embargo, que en el Autoinforme no se alude a estas modificaciones, sino a otros avances que se han producido en el desarrollo normativo y en los instrumentos de planificación, entre los que ocupan un lugar prioritario los que afectan al calendario académico en los cursos 2013-14 y 2014-15. Se trata de una limitación importante en el Autoinforme, ya que los cambios o modificaciones que se han introducido son relevantes, afectando a la formulación de las competencias básicas y generales, a los sistemas de información previa, las actividades formativas y los sistemas de evaluación. Llama la atención que no se haga cuando en la evidencia nº 13 del anexo al Autoinforme figura la citada versión segunda.

Los Autoinformes de Seguimiento (Memorias Anuales) no dan cuenta de cambios ni modificaciones introducidas en la organización y desarrollo del programa formativo. Sólo se alude a una modificación en la composición de la Comisión de Garantía de Calidad del Título y a cambios introducidos en varios proyectos docentes asociados a la implantación de las asignaturas.

Por la información consultada y lo expresado en las audiencias, cabe pensar que se han inducido o producido cambios de cierta trascendencia en el programa formativo, mientras que otros que podrían o deberían realizarse son motivo de discrepancia e, incluso, controversia. En este sentido, se apuntan algunos de los que han sido expresados por distintos colectivos, con una visión personal o institucional, que afectan a cuestiones clave del MAES, como son: el nivel de participación de los Departamentos, del profesorado y del alumnado en la toma de decisiones (incluyendo a la Comisión Académica); la toma en consideración de los resultados (y sugerencias) de las encuestas de satisfacción y/o de evaluación aplicadas al alumnado y al profesorado; la idoneidad de los perfiles del profesorado de los diversos Departamentos participantes; la fragmentación de las enseñanzas, al dividir los créditos de determinadas asignaturas entre varios profesores; o la idoneidad de si un Máster como el que forma al profesorado de Educación Secundaria debe impartirse en otros centros, planteando si su vinculación institucional procede que esté en la Escuela Internacional de Postgrado y Doctorado o en la Facultad de Ciencias de la Educación.

Más allá de estas consideraciones, en las audiencias se ha constatado que el programa formativo se desarrolla, en líneas generales, conforme a las directrices formuladas en la Memoria Verificada, apreciándose una actitud favorable de sus responsables hacia la mejora permanente del Título, lo que no obvia algunas situaciones críticas, ante las que el CAE formuló algunas modificaciones o recomendaciones.

Los responsables del título las han atendido en el proceso de alegaciones, tratando de optimizar los logros asociados a cada una de ellas en las actuaciones que se proponen llevar a cabo. En concreto:

1. Dando respuesta a las modificaciones formuladas en el Informe provisional de Acreditación, los responsables del título asumen o expresan:

a) Realizar, por parte del equipo directivo del Máster y a través de su Comisión Académica (CAMAES), un análisis pormenorizado de todas las asignaturas y su conexión con las prácticas externas con la finalidad de conseguir implantar actuaciones bien articuladas. Se adjunta la programación del calendario académico 2015-16 del título, en donde se evitan solapamientos entre horas lectivas y de prácticas, por lo que, en consecuencia, se articulan mejor las actividades docentes con las prácticas externas en los centros educativos. Al mismo tiempo también se ha considerado que el alumno disponga de tiempo suficiente, desde que finalice su periodo de prácticas, para entregar su memoria de prácticas y, posteriormente, su TFM.

b) Que los plazos de admisión y matrícula de los estudiantes de nuevo ingreso vienen determinados por el calendario aprobado por la Comisión del Distrito Universitario Andaluz (<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/sguit>). Que esto suceda consideran que condiciona enormemente a las Universidades en cuanto al inicio de la docencia. En todo caso, en un archivo adjunto se incluye una propuesta de cronograma que incluye la programación académica de las prácticas externas del MAES. Esta propuesta será debatida con la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía con el fin de asegurar la coordinación con los Centros de Enseñanzas Medias.

c) Que la Comisión Académica, en sesión celebrada el 7 de julio de 2015 ha acordado formar varios grupos de trabajo en el seno de la misma, con la finalidad de coordinar cada una de las especialidades, potenciando la coordinación docente y el seguimiento de las prácticas externas. Se trata de optimizar el desarrollo de las competencias y evaluación de los estudiantes de forma específica para cada especialidad. Se adjunta un esquema que refleja el organigrama de organización de los grupos de trabajo que se vertebrarán a través de la CAMAES (sus miembros lideran los grupos), los coordinadores de Áreas que integran cada una de las especialidades del título. Además, se ha creado en la nueva estructura de la Escuela Internacional de Posgrado una unidad de prácticas externas que velará por el buen desarrollo de las prácticas en centros educativos.

d) Proceder al diseño de la especialidad de Orientación Educativa para ajustarse a la Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre, por la que se revisa la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, que modifica la especialidad de Orientación Educativa. Asimismo se procederá a publicar toda la información en la página web del Título para conocimiento público general. Atendiendo a esta Orden se realizará la modificación del plan de estudios incluyendo, por un lado en el módulo genérico las asignaturas Desarrollo aprendizaje y educación de la personalidad y Procesos y contextos educativos. Y por otro, en el módulo específico las siguientes asignaturas: Los ámbitos de la orientación educativa y el asesoramiento psicopedagógico; los procesos de la orientación educativa y el asesoramiento psicopedagógico; educación inclusiva y atención a la diversidad; y La investigación e innovación educativa y la gestión del cambio. A nivel Institucional, se presentará una modificación para actualizar la Memoria al formato solicitado por la Agencia tras la modificación del formato inicialmente establecido para los títulos oficiales por del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

e) Analizar la evolución de la matriculación en el Máster en los últimos cursos académicos con el fin de establecer un número de plazas de nuevo ingreso en la titulación que se aproxime a la realidad. Una vez realizado el análisis y en caso de obtener informe favorable a la renovación de la acreditación, si ha lugar, se solicitará la modificación.

Se definen las acciones de mejora para el curso 2015-16 y los indicadores asociados. Los procedimientos y la temporalización que se proponen por los responsables del Máster parecen plausibles y con garantías de poderse ejecutar durante el próximo curso académico. En todo caso, son propuestas que deben ser objeto de un especial seguimiento.

Acción de obligado cumplimiento 3

- Desarrollar, de forma efectiva, actuaciones que permitan una mayor y mejor articulación de las actividades lectivas (sesiones de clase en las asignaturas) con las prácticas externas por parte de los estudiantes, la elaboración de las Memorias que deben elaborar tras su realización, así como en el Trabajo de Fin de Máster.

Acción de obligado cumplimiento 4

- Programar el inicio de las sesiones de clase en fechas adecuadas, que permitan el desarrollo del programa formativo conforme a los créditos y horas asignadas a las distintas asignaturas y a las semanas lectivas con docencia, a las exigencias del TFM y a las prácticas en los centros educativos. En este sentido, se deberá aportar el cronograma del inicio, desarrollo y finalización de las prácticas externas, además de hacer compatibles las actuaciones que se programen con los centros de Enseñanzas Medias.

Acción de obligado cumplimiento 5

- Atender las modificaciones y recomendaciones en las distintas especialidades del Máster. Con ello se debe potenciar el plan de coordinación docente, el seguimiento de las prácticas en los centros educativos en función del número de horas que deben impartirse, la formación didáctica y su desarrollo específico en los contenidos de cada especialidad; también los procesos de cambio e innovación educativa, favoreciendo la transición de la condición de estudiantes a la de profesores.

Acción de obligado cumplimiento 6

- Diseñar la Especialidad de "Orientación educativa" con un Plan de estudios específico, dentro del MAES, atendiendo a la Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (BOE 6/12/2011).

Acción de obligado cumplimiento 7

- Ajustar el número de plazas ofertadas de nuevo ingreso en la Memoria de Verificación (se preveían 1400 plazas), a la realidad atendida.

Recomendación 8

- Se recomienda reflejar, en toda la documentación que se genere, los cambios o modificaciones que se introduzcan en la organización y desarrollo del programa formativo, valorando o, cuando menos, informando de quiénes participan en la toma de decisiones, de sus consecuencias prácticas en el diseño y las actuaciones vinculadas a los procesos de enseñanza-aprendizaje, etc.

Recomendación 9

- Se recomienda supervisar y, de ser el caso revisar, los sistemas de evaluación del alumnado y su adecuación al volumen de trabajo que se les exige en las distintas materias y en el conjunto del Máster.

Recomendación 10

- Se recomienda aportar un plan de coordinación docente entre el Máster y los Centros de Enseñanzas Medias, para optimizar el conjunto de actuaciones vinculadas a la realización de las prácticas externas.

Recomendación 11

- Se recomienda aportar el procedimiento y la programación temporal (cronograma) que refleje la asignación de tutores y de los temas en torno a los que podrán realizar su TFM los alumnos, antes de empezar el segundo cuatrimestre.

Recomendación 12

- Se recomienda impulsar la formación y las competencias en materias/asignaturas que vinculen los procesos de innovación docente y la investigación educativa, mediados por las Didácticas Específicas, a la realización del Trabajo de Fin de Máster; en su elaboración deben ofrecerse garantías suficientes para la adquisición de las competencias y los resultados de aprendizaje que se le atribuyen en el diseño del título.

Recomendación 13

- Se recomienda no limitar las perspectivas y contenidos asociados a la innovación docente a las tecnologías de la información y la comunicación (TICs).

3.4. PROFESORADO

En la Memoria de Verificación se contemplaba la participación de PDI especializado en la formación docente del profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, correspondiente a un total de 17 áreas de conocimiento. Posteriormente, según se afirma en el Autoinforme, se han incorporado profesores de más áreas; una circunstancia que, a priori, merece una valoración positiva. La misma apreciación se hace respecto de la incorporación de profesores que ejercen su actividad docente en las Enseñanzas Medias, a través de una convocatoria específica; además, en la evidencia nº 17 del Anexo al Autoinforme se refleja el amplio número de profesores que participan en la docencia del Máster, más de 240.

Se indica que el profesorado es suficiente -sin descartar ampliarlo- para atender las necesidades docentes del MAES, siendo sus categorías académicas, las áreas de conocimiento, la experiencia docente e investigadora, la experiencia profesional y la dedicación al título adecuadas; no obstante, se trata de una valoración difícil de concretar empíricamente, dado el amplio volumen de áreas de conocimiento y de profesores -con perfiles distintos- que participan en las enseñanzas.

El amplio volumen de áreas y de profesores participantes no parece que debiera coincidir con el hecho -señalado en el Autoinforme- de que los docentes del MAES hayan aumentado el número de créditos por profesor: de 2,6 en el curso 2009-10 a 7,18 en el curso 2013-14. Todas estas circunstancias requieren clarificar en qué medida la plantilla ha sufrido -o no- grandes modificaciones cuantitativas y cualitativas en relación al PDI que estaba inicialmente previsto, aunque las cifras que se presentan en la evidencia nº 18 (relativa al perfil del profesorado) no parecen mostrarlo, al no reflejar variaciones significativas entre el primer y el último curso académico que se toman como referencia.

En el Autoinforme se declara que la actuación del profesorado "está en los niveles del Centro y en los globales de la Universidad de Sevilla, por lo que se consideran adecuados, aunque no se renuncia a aumentarlos", siendo un profesorado "altamente motivado" y que, en general -sobre todo con la incorporación de profesores procedentes de las Enseñanzas Medias- "puede ofrecer una visión realista y actual de la realidad en este nivel educativo".

No obstante, tanto por las evidencias aportadas, como por las debilidades y decisiones de mejora que se señalan en el mismo Autoinforme, todo indica que deberán mejorarse algunas actuaciones: en el propio MAES, en la Universidad de Sevilla y por parte de las Administraciones Públicas afectadas, sobre todo en lo que atañe a las prácticas externas que deben realizar los estudiantes en los centros de Educación Secundaria.

Las encuestas de satisfacción de los alumnos muestran una valoración del profesorado, en los últimos cursos académicos, levemente inferior a 5 puntos de media sobre 10. En otro de los indicadores, evidencia número 24, el "grado de satisfacción de los estudiantes con la actuación docente desarrollada por el profesorado", se mantiene estable aunque ha descendido ligera y continuamente desde el curso 2010-11 al 2013-14, pasando de 3,68 a 3,50; se supone que en escala 5 y sin que se indique el N de referencia. No existe información sobre otros programas de evaluación docente (Programa Docencia).

El Máster dispone de criterios de selección del profesorado y de asignación de estudiantes para la supervisión de los TFM. Se rige por la normativa de la Universidad de Sevilla, que establece que deben ser doctores, y por la normativa interna de TFM de las Titulaciones adscritas a la Escuela Internacional de Postgrado y Doctorado de la Universidad de Sevilla. Se ha elaborado una Guía e Información del TFM (curso 2014-15), a la que se puede acceder desde la web propia del MAES, pero no desde la web habilitada para el Máster por la US. La evidencia nº 20 contiene el amplio listado del profesorado que supervisa el TFM, en su conjunto considerado idóneo. Sin embargo, no se ofrecen datos que permitan apreciar el grado de satisfacción de los estudiantes con los directores de sus TFM.

El Título también dispone de una normativa, de la Universidad de Sevilla, que regula las prácticas externas; en ella

se especifican las competencias y funciones de los tutores académicos, también reflejadas en la guía de la asignatura. Cabe señalar que en la web específica del Máster se incluye un enlace que alude expresamente a las prácticas externas, figurando una guía para su realización y evaluación, así como sobre la Memoria que deberán presentar los estudiantes. La normativa alude al perfil de los tutores, aunque en el Autoinforme global no se presentan resultados que contemplen su actividad. Tampoco se ofrecen resultados sobre el grado de satisfacción de los estudiantes y tutores externos con las prácticas. Los resultados de las encuestas relativas a valoración de la oferta de prácticas externas alcanzan una puntuación entre 5.08 y 6.05 (escala 10).

Entre las evidencias que se aportan está incluido un documento de la Universidad de Sevilla sobre la coordinación de las enseñanzas. En él se señala que, con carácter general y con independencia de otros procedimientos propios del Centro, los títulos de la Universidad de Sevilla cuentan con mecanismos de coordinación regulares a través de las Comisiones de Docencia de los Centros y Comisiones de Garantía de Calidad y las Comisiones de Seguimiento de Planes de Estudios. En el Autoinforme global y en las evidencias que lo acompañan se cita el Reglamento de Competencias del Coordinador y Funcionamiento de la Comisión Académica del Máster. Además, la Universidad de Sevilla dispone mecanismos de coordinación de asignaturas/materias y módulos, aunque no se aportan datos sobre su adaptación al Máster. Las encuestas de los tres cursos académicos, entre 2011-2012 y 2013-2014, reflejan que la coordinación docente es uno de los indicadores peor valorados: entre 2.77 y 3.73 en escala 10. No constan evidencias relacionadas con las tareas de coordinación (actas de las reuniones, acuerdos adoptados, resultados de la coordinación horizontal y vertical del título).

Ampliando las valoraciones realizadas, distintos participantes en las audiencias señalan que se han producido incidencias en la evaluación de una asignatura (Bellas Artes) al hacerla depender, de forma injustificada, del TFM; o que los alumnos no reciben orientación ni son supervisados de forma sistemática por los tutores académicos, durante la realización de las prácticas externas. Esta apreciación genera discrepancias en acerca del profesorado que imparte docencia en el Máster, señalando que los Departamentos deben realizar el encargo docente buscando la adecuación del PDI con las asignaturas impartidas.

Partiendo de una valoración global positiva de esta dimensión, todo indica que algunas de las circunstancias que concurren en el profesorado del Máster están demasiado condicionadas por las divergencias que se perciben entre lo que se preveía en la Memoria de Verificación y lo que ha venido ocurriendo desde su implantación. Siendo así, y con la intención de contribuir a su mejora, se han planteado varias modificaciones y recomendaciones.

Los responsables del título las han atendido en el proceso de alegaciones, tratando de optimizar los logros asociados a cada una de ellas en las actuaciones que se proponen llevar a cabo. En concreto:

1. Dando respuesta a las modificaciones formuladas en el Informe provisional de Acreditación, los responsables del título asumen o expresan:

a) Realizar un plan de coordinación docente más detallado incluyendo los integrantes de la Comisión Académica del Máster, así como los coordinadores de cada una de las áreas que agrupan todas las especialidades del título. Para conocimiento público, se publicarán en la página web del Máster las Alegaciones al Informe provisional de renovación de la Acreditación, con toda la información detallada al respecto.

b) Formar grupos trabajo con la finalidad de analizar cada una de las asignaturas de los diferentes módulos (genérico y específico), a partir de la reunión de la Comisión Académica celebrada el 7 de julio de 2015. Se realizará una valoración no solo de los contenidos, sino también del profesorado asignado, intentando minimizar la atomización de la docencia y coordinando de una forma más óptima los equipos docentes implicados en la impartición de esta docencia. En este sentido, para el curso académico 2015-16, concretamente en la asignatura "Aprendizaje y enseñanza de las materias de la Lengua Extranjera (inglés)" del módulo específico, se ha liberado de créditos al Departamento de Filología inglesa trasladándolo, en este caso, al Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura y Filologías Integradas. Y por otro lado, se establece un turno rotativo de la impartición de la docencia, entre los Departamentos implicados, de las asignaturas "Procesos y Contextos" y "Sociedad, Familia y Educación", del Módulo Genérico, adoptando una nueva estructura.

c) Realizar una primera propuesta del Plan de Orientación y Acción Tutorial que se llevará a cabo durante el curso 2015-16, a través de la cual iremos incorporando otras propuestas e iniciativas aportadas por los diferentes agentes implicados en este título, así como prestaremos especial atención a la integración de las principales necesidades de Orientación y Tutoriales que nos vayan planteando el alumnado. A nivel institucional, se adjunta informe sobre actuaciones relacionadas con el fomento de la Orientación y Acción Tutorial en la Universidad de Sevilla (Vicerrectorado de Estudiantes).

Se definen las acciones de mejora para el curso 2015-16 y siguientes, junto con los indicadores asociados. Los procedimientos de trabajo y recursos vinculados a las acciones de mejoras conducentes a la ejecución de las modificaciones solicitadas se presentan bien estructuradas y organizadas; por lo que es factible su logro. En todo caso, son mejoras que deben ser objeto de un seguimiento específico.

2.Como respuesta a las recomendaciones formuladas, los responsables del título asumen y/o expresan:

a) Que si bien es cierto que en el curso 2014-15 un alto número profesores del Máster participaron en planes formación docente de la Universidad de Sevilla a través del IIPPD, coinciden con la Comisión en que hay que continuar impulsando esta participación.

b) Que como ya se ha indicado en relación a otros aspectos se trabajará en establecer un convenio de colaboración con la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía que permita una coordinación efectiva entre los tutores académicos del Máster y los tutores de las prácticas externas en los centros de Enseñanzas Medias. Al respecto, se realizarán esfuerzos para gestionar la celebración de un encuentro entre los tutores académicos y los tutores de las prácticas externas para planificar y asesorar convenientemente. También se prevé realizar un encuentro con los estudiantes para informar sobre todos los aspectos relacionados con el periodo de prácticas en los centros educativos.

Con todo, no se definen, en sentido estricto, acciones de mejora ni -consecuentemente- indicadores asociados a las mismas, en ninguna de estas propuestas.

Acción de obligado cumplimiento 8

- Aportar el plan de coordinación docente, con los integrantes de la Comisión de coordinación y las personas responsables de las actuaciones que promuevan. En este sentido, se recomienda sistematizar la información sobre los procesos de coordinación haciéndolos más transparentes, con resultados o evidencias públicas, accesibles a través de la Web de la titulación.

Acción de obligado cumplimiento 9

- Tratar de incrementar y, en la medida de lo posible, equilibrar las valoraciones que hacen los estudiantes sobre el profesorado del Máster, asignando la docencia en los Departamentos al profesorado más idóneo (teniendo en cuenta, líneas de investigación y experiencia docente vinculadas a la formación de profesorado de enseñanza media), articulando en mayor medida a los equipos docentes, etc.

Acción de obligado cumplimiento 10

- Definir un Plan de Acción Tutorial dirigido a los estudiantes, que integre acciones de orientación académica y profesional al inicio, durante y después del título, vinculando sus iniciativas a la formación de estudiantes que ejercerán como profesores y tutores.

Recomendación 14

- Se recomienda identificar y, en la medida de lo posible, incentivar la participación del profesorado del Máster en los Planes formación docente de la Universidad de Sevilla, u otras, poniendo de relieve las acciones encaminadas a la mejora de la práctica docente en el MAES.

Recomendación 15

- Se recomienda identificar y promover las actuaciones conjuntas llevadas a cabo por los tutores académicos del Máster y los tutores de las prácticas externas en los centros de Enseñanzas Medias, incidiendo en un

reconocimiento efectivo de su labor por parte de la Universidad y de las Administraciones públicas competentes.

3.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

En el Autoinforme se señala que se han introducido mejoras conducentes a la ampliación y renovación de las aulas (incluyendo en la que se presentan los TFM), además de la puesta en marcha de un servicio de comedor, la renovación de los medios audiovisuales, o la remodelación de la página Web (<http://master.us.es/maes/presentacion>). Aún así, en el Autoinforme consta una solicitud -tramitada por los responsables del MAES- al Vicerrectorado de Infraestructuras para que se proceda a la remodelación del Centro para "conseguir aulas de mayor tamaño e insonorizar las colindantes con el Colegio Anexo".

Las descripciones y valoraciones que se aportan en el Autoinforme no permiten apreciar en todo su alcance si las infraestructuras, los servicios y recursos disponibles son adecuados para las características de este Máster; más bien, por lo que sugieren los responsables del título y por las opiniones de los estudiantes, todo indica que están lejos de satisfacer los criterios de calidad y/o adecuación que son exigibles.

El grado de satisfacción del alumnado con el equipamiento de aulas, las infraestructuras e instalaciones fluctúa entre 4,25 y 6,05 puntos en una escala de 10, según los cursos académicos de implantación. Es un subcriterio con márgenes de mejora, en la búsqueda de una mayor adecuación de los recursos y equipamiento a las metodologías docentes de las que se hace uso en las asignaturas de las distintas especialidades del Máster. Las necesidades de equipamiento planteadas por la docencia en las distintas especialidades del Título y la diversidad interna del Máster demandan prestar una especial atención a este criterio. Las contribuciones del PAS son valoradas entre 5,25 y 5,55 puntos sobre 10, aunque se desconoce el porcentaje de participación en estas encuestas.

En el Autoinforme no se alude a acciones de orientación específicas del MAES. Únicamente se indica que se ha puesto en marcha, recientemente, un "Sistema Integral de Orientación y Tutoría (US-Orienta)". Además, en la segunda versión de la Memoria verificada se detallan los servicios de apoyo y orientación para los estudiantes de la Universidad de Sevilla, pero no se indica cómo es su aplicación al alumnado del Máster. Tampoco se presentan evidencias que aludan al grado de satisfacción de los estudiantes con estos servicios. En las audiencias los estudiantes señalan que no conocen ni hacen uso, tanto como sería deseable, las prestaciones e iniciativas que se promueven en este ámbito.

Si bien los estándares de esta dimensión se alcanzan con suficiencia, mereciendo una valoración positiva, se han propuesto algunas modificaciones y recomendaciones orientadas a su mejora.

Los responsables del título las han atendido en el proceso de alegaciones, tratando de optimizar los logros asociados a cada una de ellas en las actuaciones que se proponen llevar a cabo. En concreto:

1. Dando respuesta a las modificaciones formuladas en el Informe provisional de Acreditación, los responsables del título asumen o expresan:

a) Revisar los Sistemas de Orientación y Acción Tutorial del alumnado. En este sentido, cabe destacar que la Universidad de Sevilla recientemente ha puesto en marcha un Sistema Integral de Orientación y Acción Tutorial (US-Orienta) que está en consonancia con la normativa europea, nacional, así como con los Estatutos de la Universidad de Sevilla (se adjunta en anexo 4). Este sistema está coordinado desde el Vicerrectorado de Estudiantes (<http://estudiantes.us.es/>) y tiene como finalidad integrar y desarrollar acciones de orientación y tutoría. Sistema que integra un Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) que comprende un programa de acciones coordinadas, a nivel de centro, actividades de información, orientación y tutoría dirigidas al alumnado que estudia en él. También, contamos con la Guía del Estudiante, que facilita información y orientación académica al alumnado en general de la Universidad de Sevilla: <http://guiadeestudiantes.us.es/> A nivel institucional, se adjunta informe sobre actuaciones relacionadas con el fomento de la Orientación y Acción Tutorial en la Universidad de Sevilla (Vicerrectorado de Estudiantes). La Universidad de Sevilla presenta una acción específica dentro del II Plan Propio de Docencia <https://ppropiodocencia.us.es/app/index.php> que contempla ayudas de innovación y mejora docente,

destinadas tanto a los Centros propios como a equipos docentes. Finalmente, es importante mencionar que dentro del Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria (MAES) ya se desarrollan actividades de orientación académica y profesional al alumnado. Actividades como jornadas (una de mañana y otra de tarde) destinadas a la organización de las prácticas en dos programas: Centros dependientes de Ciencias de la Educación y programa complementario; además de conferencias y seminarios con Profesionales, en este caso hemos contado con la colaboración de Profesores de Institutos de Secundaria, cuya actividades han sido subvencionadas por el Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.

No se define, en sentido estricto, una acción de mejora específica, insistiendo en que se tratará de avanzar en el programa de la Universidad de Sevilla y de las actividades propias en el Máster. De ahí que se recomiende un seguimiento especial de esta dimensión que, entre otros logros, permita mejorar los indicadores de satisfacción de los estudiantes.

2.Como respuesta a las recomendaciones formuladas, los responsables del título asumen y/o expresan:

a) Indicar que las aulas reservadas en el Centro Internacional de la Universidad de Sevilla para el curso académico 2015-16 disponen de los recursos técnicos necesarios (ordenador, proyector y altavoces; aire acondicionado, etc.), así como de los recursos humanos (Personal de Administración y Servicios) para llevar a cabo con la suficiente calidad universitaria la docencia del Máster.

b) Subsanan los problemas técnicos de acceso a la plataforma.

No se definen, en sentido estricto, acciones de mejora ni -consecuentemente- indicadores asociados a las mismas, en ninguna de estas propuestas.

Acción de obligado cumplimiento 11

- Vincular el Plan de Acción Tutorial específico para el título a las actuaciones promovidas por la Universidad en materia de orientación académica y profesional, internas y externas al Máster considerando su especial incidencia en la formación de los estudiantes como futuros profesores.

Recomendación 16

- Se recomienda realizar una descripción más detallada de las mejoras introducidas en las infraestructuras, además de promover nuevas acciones de mejora para subsanar las deficiencias o limitaciones detectadas en el equipamiento de las aulas, las infraestructuras y las instalaciones habilitadas para el MAES.

Recomendación 17

- Se recomienda prever, antes de iniciar el próximo curso, para evitar los problemas detectados este último año en el acceso a la plataforma docente, WEBCT, en el acceso del profesorado al aula digital en las asignaturas de formación genérica del MAES.

3.6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

En la Memoria de Verificación, en su segunda versión, se detallan las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación, especificados por asignaturas y módulos. Sin embargo, no todos los programas publicados en la Web informan al alumnado de los aspectos que implican su evaluación, ni se especifican las ponderaciones que se les aplicarán para determinar la calificación final. Las metodologías docentes son valoradas en las encuestas realizadas al alumnado con puntuaciones bajas: entre 3,36 y 4,15 en escala 10 para los tres cursos académicos reseñados. A estas valoraciones cabe añadir las que reflejan la insatisfacción de los estudiantes en relación a las expectativas que habían depositado en el Máster: entre un mínimo de 2,78 y un máximo de 3,83 en escala 10; y, de modo específico, en su formación práctica.

En lo que atañe a la consecución de las competencias y objetivos de la titulación, todo indica -según los redactores del Autoinforme y lo que se ha podido constatar en las audiencias realizadas- que los alumnos demandan la

adquisición de habilidades y competencias enfocadas básicamente a la práctica docente; en su opinión las decisiones de mejora deben "incidir en el aspecto práctico del programa formativo. Es decir, dotar de más contenido práctico a las asignaturas teóricas del Máster". Al respecto, y aún apreciando que algunos indicadores presentan tasas ligeramente superiores a las que se preveían en la Memoria de Verificación, los niveles de satisfacción expresados son bajos (teniendo en cuenta la falta de información existente sobre el porcentaje de participación en estas encuestas).

La tasa de graduación (98,66%), que supera los porcentajes anticipados en la Memoria de Verificación (80%), ha ido mejorando progresivamente. Los resultados de la tasa de abandono también presentan perfiles positivos, siendo 9 puntos inferior a la prevista (15%). La tasa de eficiencia también es superior a la anticipada (85%), alcanzando el 100%. La consecución de los objetivos y las competencias presenta valoraciones que oscilan entre 3,49 y 4,52 puntos de media, en escala 10. Los resultados de aprendizaje y las metodologías docentes son valorados por el alumnado entre 3,36 y 4,15 de media sobre 10 puntos, en los tres cursos académicos con datos. Los resultados de aprendizaje vinculados al TFM son positivos, con unas calificaciones elevadas y consolidadas. No se aportan datos sobre las prácticas externas, ni sobre el de satisfacción de los tutores externos con las prácticas o de los propios estudiantes.

El conjunto de estos resultados reflejan que hay aspectos del Máster que requieren mayor atención y actuaciones de mejora específicas. Buena parte de las debilidades apreciadas pueden ser superadas atendiendo las modificaciones y recomendaciones que se han ido formulando en las evaluaciones realizadas en los informes de seguimiento, en los planes anuales de mejora, etc.

En todo caso, deberá alcanzarse una mayor coherencia entre las actividades formativas, las metodologías de enseñanza-aprendizaje y los sistemas de evaluación que se desarrollan en el MAES, asociadas al logro de los objetivos formativos y al dominio de las competencias formuladas en el diseño del Máster. Debe significarse que las actuaciones orientadas a la mejora que no siempre se proyectan o son detectadas por el Sistema de Garantía de Calidad del título.

En base a las valoraciones realizadas en las audiencias por los estudiantes y los egresados, el CAE propuso varias modificaciones y recomendaciones.

Los responsables del título las han atendido en el proceso de alegaciones, tratando de optimizar los logros asociados a cada una de ellas en las actuaciones que se proponen llevar a cabo. En concreto:

1. Dando respuesta a las modificaciones formuladas en el Informe provisional de Acreditación, los responsables del título asumen o expresan:

a) Presentar una propuesta de programación del prácticas externas del MAES (Anexo 2) que pueda servir de orientación o guía para el establecimiento de un convenio de colaboración con la correspondiente Administración Educativa.

Se define la acción de mejora para el curso 2015-16 y siguientes, con los indicadores asociados. El plan de trabajo propuesto por los responsables del título se presenta viable, por lo que en el autoinforme de seguimiento próximo la Comisión Académica del Máster deberá indicar los resultados de dicho plan de actuación. La complejidad de este título y la necesidad de articular las prácticas externas de los alumnos, cuyo número es elevado cada curso, con la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, y con empresas privadas, sujetas a un calendario escolar fijado, recomienda el especial seguimiento de esta modificación, dada la importancia que tiene en sí misma y por la que le conceden los públicos de interés del MAES, haciendo una referencia especial a alumnos, entidades colaboradoras y tutores externos.

2. Como respuesta a las recomendaciones formuladas, los responsables del título asumen y/o expresan:

a) Para el curso académico, 2015-16, se está trabando para difundir a través de la página web del título toda esta

información de esencial importancia para los estudiantes. Además, la información sobre los procedimientos de evaluación, calificaciones, etc. se incluirá en la aplicación Algidus para la Gestión de Programas de Asignaturas y Proyectos Docentes, siempre teniendo en cuenta el calendario de revisión de Programas (hasta el 17 de julio) y elaboración de Proyectos docentes (hasta el 30 de septiembre).

b) Que se ha programado el análisis del programa docente del Máster por la Comisión Académica en respuesta a la necesidad de incidir en el Diseño, Organización y Desarrollo del Programa Formativo. En este análisis se prestará especial atención a la inclusión de un mayor componente práctico en las asignaturas que se considere pertinente.

c) Que se coincide con el CAE en la importancia de introducir en los planes de mejora todas aquellas actuaciones que se consideren derivadas del análisis que se está realizando en el seno de la CAMAES.

Con todo, no se definen, en sentido estricto, acciones de mejora ni -consecuentemente- indicadores asociados a las mismas, en ninguna de estas propuestas.

Acción de obligado cumplimiento 12

- Valorar y, en todo caso, presentar un plan de actuación que sea congruente con requisitos que se asocian a la formación académica de una profesión regulada. En él se debe contemplar la posibilidad de aumentar las horas de permanencia en los centros de prácticas, con una distribución que favorezca la realización de diferentes actividades y funciones por parte de los estudiantes. Al menos, presentar una propuesta concreta del MAES para que sea tenida en cuenta en los acuerdos que se establezcan con la Administración Educativa.

Recomendación 18

- Se recomienda informar en la Web y en los programas de todas las asignaturas de los aspectos o procedimientos que implican su evaluación, especificando las ponderaciones que se les aplicarán para determinar la calificación final.

Recomendación 19

- Se recomienda lograr una mayor correspondencia entre la formación académica recibida por los estudiantes y su futuro desempeño profesional, dotando de mayor contenido práctico a las asignaturas ¿teóricas¿ del Máster, al tiempo que se procuran vínculos más activos entre los procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula y las prácticas externas en los centros de Educación Secundaria.

Recomendación 20

- Se recomienda establecer, en el marco de los planes de mejora y de la coordinación docente, medidas concretas orientadas a alcanzar una mayor congruencia entre las actividades formativas, las metodologías de enseñanza-aprendizaje y los sistemas de evaluación que se desarrollan en el MAES; un logro que no podrá disociarse de los objetivos formativos y del dominio de las competencias formuladas en el diseño del título.

3.7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Sin que se conozcan los datos de participación, las valoraciones de los distintos colectivos que participan en el programa formativo ponen de manifiesto notables discrepancias respecto del grado de satisfacción con el Máster, siendo los estudiantes los que expresan las opiniones más críticas en todas las dimensiones. En este sentido cabe señalar que el grado de satisfacción de los estudiantes oscila entre 1,22 y 4.00 puntos en escala 10, mejorando en los últimos cursos académicos; el grado de satisfacción del profesorado también muestra una valoración ascendente, pasando de 2,91 a 6,15 puntos. El PAS muestra un grado de satisfacción entre 7,00 y 8.50, pero con una tendencia decreciente. De los egresados sólo se aportan datos para los cursos 2012-2013 y 2013-2014, siendo del 77,78 y 70,64 por ciento. No se aportan informaciones de los empleadores.

En el Autoinforme se presenta una breve valoración de los resultados obtenidos en el Máster desde su implantación, en los que han ido modificando sustancialmente el número de plazas ofertadas para los nuevos ingresos; y que, en

el curso académico 2013-14, afectan no solo a la Escuela Internacional de Posgrado y Doctorado, sino también a los Centros Adscritos Francisco Maldonado y Cardenal Spínola. En todo caso, como ya se ha señalado: la tasa de graduación supera los porcentajes anticipados en la Memoria de Verificación; la tasa de abandono también presenta perfiles ¿positivos¿, siendo inferior a la prevista; la tasa de eficiencia también es superior a la anticipada, alcanzando el 100%. Los resultados de aprendizaje vinculados al TFM son positivos y con unas calificaciones elevadas y consolidadas. No se aportan datos sobre las prácticas externas, ni sobre el de satisfacción de los tutores externos con las prácticas o de los propios estudiantes.

Otras evidencias, algunas de ellas reveladas en las audiencias, sobre los niveles de satisfacción y rendimiento de los distintos colectivos con el título, ponen de manifiesto tendencias contradictorias: en las valoraciones de los estudiantes, del profesorado y del PAS con el programa formativo (con las precauciones debidas ante falta de información de participación), por ejemplo en los niveles de satisfacción con la actividad docente; en el contraste que existe con las expectativas del Máster; o en la falta de evidencias sobre las prácticas externas o de los Trabajos de Fin de Máster.

De la valoración general acerca de la satisfacción y rendimiento del Máster -que afecta al profesorado, a los estudiantes y a los centros colaboradores con las prácticas externas- se deduce: la necesidad de actualizar el plan de estudios; de mejorar la coordinación, planificación y temporalización de las prácticas externas y del TFM; de incidir en la formación didáctica y en propuestas de innovación educativa que, más allá de ser un contenido transversal al conjunto de las materias del MAES, también posibilite que los estudiantes puedan socializarse en la cultura profesional docente.

Las evidencias aportadas para algunos de los cursos, entre 2010-2011 y 2013-2014, de los egresados ocupados iniciales fluctúan entre el 40,33 y el 33,04 por ciento; unos porcentajes que estando afectados por las importantes restricciones y los recortes que se han producido en la oferta de empleo público, muestran unos valores estimables. La adecuación de la actividad laboral a la titulación ha descendido del 50,0 al 33,33 por ciento, encontrando también su explicación en las dificultades generadas por contexto socioeconómico de crisis, en el que debe ser interpretada.

Tanto los redactores del Autoinforme como los responsables institucionales y académicos del título, ponen énfasis en la elevada demanda del Máster. A partir de esta consideración, estiman que atendiendo a los recursos propios de la Universidad de Sevilla (entre ellos, el profesorado y las infraestructuras) y los resultados de aprendizaje adquiridos por los alumnos, es un título sostenible. No obstante, esta valoración debería incluir también consideraciones que tomen como referencia los Centros Adscritos en los que se ha implantado recientemente. A esta circunstancia debe añadirse la demanda de algunos Departamentos y de parte del profesorado de considerar la posibilidad -por necesidad y coherencia, también en relación a lo dispuesto en otras Universidades españolas- de que el Máster pase a depender de la Facultad de Ciencias de la Educación.

De las consideraciones realizadas y de las posibles actuaciones orientadas a la mejora de los indicadores de satisfacción y rendimiento en el Máster, se propusieron modificaciones y recomendaciones.

Los responsables del título las han atendido en el proceso de alegaciones, tratando de optimizar los logros asociados a cada una de ellas en las actuaciones que se proponen llevar a cabo. En concreto:

1. Dando respuesta a las modificaciones formuladas en el Informe provisional de Acreditación, los responsables del título asumen o expresan:

a) Que una vez finalizado el primer proceso de verificación, seguimientos y renovación de la acreditación de los títulos que han concurrido a la misma, se llevará a cabo, por parte del Equipo de Gobierno de la Universidad de Sevilla el compromiso de actualizar la versión del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos (SGCT-v4), racionalizando tanto los procedimientos, como indicadores asociados a los mismos. Consecuencia de ello, se llevará consigo tanto la adaptación de la herramienta LOGROS como de los modelos de encuestas y demás herramientas necesarias, a fin de facilitar a los responsables de las titulaciones el análisis de los indicadores y la alineación con los Planes de Mejora, tanto con las recomendaciones y modificaciones de los informes de seguimientos, así como con los resultados de los indicadores.

b) Realizar nueva versión de la propuesta de guía de prácticas externas (Anexo 6) que se distribuirá entre los estudiantes y en la que se recoge información no solo sobre el procedimiento de evaluación de las prácticas, también información completa sobre la planificación y desarrollo de las mismas. Esta información se incluirá en la aplicación Algidus para la Gestión de Programas de Asignaturas y Proyectos Docentes, siempre teniendo en cuenta el calendario de revisión de Programas (hasta el 17 de julio) y elaboración de Proyectos docentes (hasta el 30 de septiembre). A nivel Institucional, el procedimiento de evaluación del programa de prácticas está reflejado en el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla. En dicho procedimiento el indicador P05 es el correspondiente a la calidad de los programas de prácticas. En correspondencia con dicho indicador tanto los alumnos como los tutores externos realizan encuestas para medir el grado de satisfacción con las prácticas realizadas a los alumnos y con la implicación de los alumnos a los tutores externos. En ambos casos se mide el grado de satisfacción con la gestión de las mismas. Hemos detectado que en ningún momento se realiza este cuestionario a los tutores académicos. Por lo que en el curso próximo se pondrá en marcha el procedimiento oportuno para que los tutores académicos se manifiesten al respecto. El objetivo es detectar deficiencias que permitan implementar acciones de mejora de cara al futuro.

c) Que el Laboratorio Ocupacional de la Universidad de Sevilla se encarga de hacer estudios de inserción laboral de los egresados de la Universidad de Sevilla y de su grado de satisfacción con la formación recibida desde hace al menos 8 años. No obstante, detectadas las deficiencias en el estudio y conocidos los plazos demandados para el Seguimiento y Acreditación de los títulos, en los últimos dos años se han implementado modificaciones y mejoras en dicho estudio. A fecha de hoy se realizan las encuestas a todos los egresados de la Universidad de Sevilla al año y medio del egreso. Actualmente el índice de respuesta supera ampliamente el 50%. Lo que indica que los resultados son representativos. Resulta, no obstante, dificultoso obtener dicha representatividad para titulaciones con escaso número de alumnos, como son los másteres y algunos grados. Aunque se trabaja intensamente para mejorar este aspecto mediante el uso de las nuevas tecnologías. Por tanto, el procedimiento aludido ya existe y se trabaja en su mejora no sólo para poder disponer de los datos necesarios para este procedimiento sino para que la Universidad de Sevilla sea capaz de implementar políticas activas de empleo en aquellas titulaciones y áreas de conocimiento de difícil inserción laboral o en sectores de la Alegaciones al Informe provisional de renovación de la acreditación Pág.24/36 población universitaria egresada. Para el curso 2015-16 se trabaja para que los resultados de las encuestas estén disponibles en el mes de septiembre, y no a finales de año como en convocatorias anteriores De modo que estos indicadores se considera que estarán disponibles en tiempo y forma para la coordinación inicial del Máster y para poder trabajar estos datos cuando se realicen seguimiento y/o acreditación del Máster. Esta misma situación se traslada al indicador del grado de satisfacción con la formación recibida de los alumnos egresados, ya que la herramienta para medir la misma es la misma que mide la inserción laboral. La conclusión, indican, es que mejorando el índice de respuesta se mejorará también la representatividad de este indicador, lo que sin duda repercutirá en la mejora de los títulos. En la CAMAES se analizarán los resultados obtenidos por el laboratorio ocupacional.

Se define la acción de mejora para el curso 2015-16 y siguientes, junto con los indicadores asociados. Esta mejora deberá ser objeto de un seguimiento específico.

2.Como respuesta a las recomendaciones formuladas, los responsables del título asumen y/o expresan:

a) Analizar en el ámbito de competencias que le corresponde, y a través de grupos de trabajo, los procedimientos afectados, incluyendo una formación didáctica.

b) Realizar un seguimiento expreso de la confiabilidad de las calificaciones otorgadas, que consideran está asegurado, analizando en el seno de la Comisión Académica los sistemas de evaluación contemplados en las diferentes asignaturas.

c) Que una vez finalizado el primer proceso de verificación, seguimientos y renovación de la acreditación de los títulos que han concurrido a la misma, se llevará a cabo, por parte del Equipo de Gobierno de la Universidad de Sevilla el compromiso de actualizar la versión del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos (SGCT-v4), racionalizando tanto los procedimientos, como indicadores asociados a los mismos. Se procederá a una adaptación

de la herramienta LOGROS, así como de los modelos de encuestas y demás herramientas necesarias, con la intención de facilitar a los responsables de ésta y otras titulaciones el análisis de los indicadores y la alineación con los Planes de Mejora, tanto con las recomendaciones y modificaciones de los informes de seguimientos, así como con los resultados de los indicadores.

No se definen, en sentido estricto, acciones de mejora ni -consecuentemente- indicadores asociados a las mismas, en ninguna de estas propuestas.

Acción de obligado cumplimiento 13

- Incorporar porcentajes de participación en la información que proporcionan del SGC en la Universidad de Sevilla, en todos los indicadores que lo requieran, con el fin de permitir interpretar de manera adecuada los resultados obtenidos.

Acción de obligado cumplimiento 14

- Diseñar un procedimiento de evaluación del programa de prácticas externas que permita aportar más y mejores informaciones (indicadores, niveles de satisfacción, etc.) sobre sus realizaciones por parte de todos los colectivos implicados: tutores académicos, tutores en los centros educativos y estudiantes. En este sentido, también se requieren más concreciones sobre el sistema de supervisión y evaluación de tales prácticas, así como sobre la adecuación y certificación de los resultados de aprendizaje de los alumnos, en concordancia con las calificaciones que se les otorgan.

Acción de obligado cumplimiento 15

- Mejorar las evidencias que permitan valorar la adecuación de la inserción laboral a las características de la titulación, así como los niveles de satisfacción de los egresados con el MAES y sus oportunidades para incorporarse como profesores a la práctica profesional. Proponer un plan de recogida de información sobre inserción profesional de egresados del MAES. En este caso, será interesante solicitar a la Administración Educativa que proporcione información sobre la adjudicación de plazas de profesorado de Enseñanzas Medias (tanto de funcionario, como interino), con titulación del MAES por la Universidad de Sevilla.

Recomendación 21

- Se recomienda establecer procedimientos que posibiliten una mayor congruencia entre la planificación de las enseñanzas y su concreción en la formación didáctica de los estudiantes; se insiste en la necesidad de poner más énfasis en los procesos de innovación educativa, no sólo como un contenido transversal al conjunto de las materias del MAES, sino también como un modo de socializar a los estudiantes en la cultura profesional docente.

Recomendación 22

- Se recomienda asegurar la confiabilidad de las calificaciones otorgadas a los estudiantes, con los criterios de equidad exigibles, tanto en las materias que se imparten en la formación académica como en la valoración del Trabajo de Fin de Máster.

Recomendación 23

- Se recomienda poner énfasis en la elaboración de una serie temporal de indicadores que sea coherente con la complejidad del Máster y la necesidad de mostrar con claridad los avances que se puedan producir -o no- en la mejora continua de la titulación.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas, a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizada las alegaciones, en su caso, emite este Informe final de evaluación.

1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Acción de obligado cumplimiento 1

- El Título de MAES deberá modificarse para ajustarse a la Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (BOE 6/12/2011). Esta orden modifica completamente la especialidad ``Orientación educativa¿¿, a la que le corresponderá un plan de estudios específico. Este hecho no aparece en la información al estudiante y a la sociedad.

Recomendación 1

- Se recomienda proporcionar información integrada del equipo docente que participa en las enseñanzas del Máster, aportando datos concretos sobre sus áreas de conocimiento, departamento, categoría académica, líneas de investigación, tutorías y sistemas de contacto, etc.

Recomendación 2

- Se recomienda informar con precisión sobre los mecanismos de coordinación horizontal y vertical de los estudios en el Máster.

Recomendación 3

- Se recomienda visibilizar, en mayor medida, la co-participación de los Centros Adscritos EU ¿Francisco Maldonado¿ y CEU ¿Cardenal Spínola¿ en el desarrollo académico de este Máster, clarificando las convergencias y divergencias que existen entre su oferta y las prácticas formativas que promueven y las que toman como referencia la Escuela Internacional de Postgrado y Doctorado de la Universidad de Sevilla.

Recomendación 4

- Se recomienda incorporar en la Web del Máster información sobre acciones para la difusión y conocimiento del SGC, acerca de su consistencia, funcionamiento, objetivos y procesos; de igual modo proporcionar informaciones referidas a todas las dimensiones en las que se concretan los niveles de satisfacción de los grupos de interés.

2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Acción de obligado cumplimiento 2

- Mejorar la sistematización y presentación de los distintos indicadores que reflejan la calidad del Máster, incluyendo datos completos sobre todos los colectivos e iniciativas que participan en su desarrollo académico, por ejemplo en lo que atañe a sus niveles de satisfacción. La información debe presentarse suficientemente contextualizada y referenciada (el número de personas que aportan sus valoraciones, las escalas de las que se hace uso, al menos, añadiendo un enlace a la encuesta respectiva, etc.).

Recomendación 5

- Se recomienda incrementar los niveles de difusión y conocimiento del SGC en el conjunto de los grupos de interés afectados por el desarrollo académico del Máster, contribuyendo a lograr una mayor implicación y participación en los procedimientos contemplados en el mismo. Esto requiere que los responsables del Máster y del Centro responsable -Escuela Internacional de Postgrado y Doctorado- impulsen la consolidación de una cultura de calidad que propicie su mejora continua.

Recomendación 6

- Se recomienda procurar una mayor articulación y coherencia entre los Planes de Mejora Anuales del Máster y las recomendaciones contenidas en los Informes de Verificación, Modificación y Seguimiento (en este caso concreto, el del año 2015).

Recomendación 7

- Se recomienda avanzar significativamente en las potencialidades que ofrece desglosar los resultados del MAES por especialidades, sin perder la visión de conjunto, ya que podrá permitir una valoración más específica de ciertas debilidades del título, así como de las decisiones que se adopten para superarlas. Una de las medidas para obtener una mayor información por Especialidad o para tomar decisiones de mejora, podrá consistir en reunir desde el inicio

del Máster ¿esto es, desde las asignaturas que se asocian a la formación general- a los estudiantes de una misma Especialidad o en grupos de especialidades afines (Ciencias experimentales, Ciencias Sociales, Humanidades, etc.).

3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Acción de obligado cumplimiento 3

- Desarrollar, de forma efectiva, actuaciones que permitan una mayor y mejor articulación de las actividades lectivas (sesiones de clase en las asignaturas) con las prácticas externas por parte de los estudiantes, la elaboración de las Memorias que deben elaborar tras su realización, así como en el Trabajo de Fin de Máster.

Acción de obligado cumplimiento 4

- Programar el inicio de las sesiones de clase en fechas adecuadas, que permitan el desarrollo del programa formativo conforme a los créditos y horas asignadas a las distintas asignaturas y a las semanas lectivas con docencia, a las exigencias del TFM y a las prácticas en los centros educativos. En este sentido, se deberá aportar el cronograma del inicio, desarrollo y finalización de las prácticas externas, además de hacer compatibles las actuaciones que se programen con los centros de Enseñanzas Medias.

Acción de obligado cumplimiento 5

- Atender las modificaciones y recomendaciones en las distintas especialidades del Máster. Con ello se debe potenciar el plan de coordinación docente, el seguimiento de las prácticas en los centros educativos en función del número de horas que deben impartirse, la formación didáctica y su desarrollo específico en los contenidos de cada especialidad; también los procesos de cambio e innovación educativa, favoreciendo la transición de la condición de estudiantes a la de profesores.

Acción de obligado cumplimiento 6

- Diseñar la Especialidad de ¿Orientación educativa¿ con un Plan de estudios específico, dentro del MAES, atendiendo a la Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (BOE 6/12/2011).

Acción de obligado cumplimiento 7

- Ajustar el número de plazas ofertadas de nuevo ingreso en la Memoria de Verificación (se preveían 1400 plazas), a la realidad atendida.

Recomendación 8

- Se recomienda reflejar, en toda la documentación que se genere, los cambios o modificaciones que se introduzcan en la organización y desarrollo del programa formativo, valorando o, cuando menos, informando de quiénes participan en la toma de decisiones, de sus consecuencias prácticas en el diseño y las actuaciones vinculadas a los procesos de enseñanza-aprendizaje, etc.

Recomendación 9

- Se recomienda supervisar y, de ser el caso revisar, los sistemas de evaluación del alumnado y su adecuación al volumen de trabajo que se les exige en las distintas materias y en el conjunto del Máster.

Recomendación 10

- Se recomienda aportar un plan de coordinación docente entre el Máster y los Centros de Enseñanzas Medias, para optimizar el conjunto de actuaciones vinculadas a la realización de las prácticas externas.

Recomendación 11

- Se recomienda aportar el procedimiento y la programación temporal (cronograma) que refleje la asignación de tutores y de los temas en torno a los que podrán realizar su TFM los alumnos, antes de empezar el segundo

cuatrimestre.

Recomendación 12

- Se recomienda impulsar la formación y las competencias en materias/asignaturas que vinculen los procesos de innovación docente y la investigación educativa, mediados por las Didácticas Específicas, a la realización del Trabajo de Fin de Máster; en su elaboración deben ofrecerse garantías suficientes para la adquisición de las competencias y los resultados de aprendizaje que se le atribuyen en el diseño del título.

Recomendación 13

- Se recomienda no limitar las perspectivas y contenidos asociados a la innovación docente a las tecnologías de la información y la comunicación (TICs).

4. PROFESORADO

Acción de obligado cumplimiento 8

- Aportar el plan de coordinación docente, con los integrantes de la Comisión de coordinación y las personas responsables de las actuaciones que promuevan. En este sentido, se recomienda sistematizar la información sobre los procesos de coordinación haciéndolos más transparentes, con resultados o evidencias públicas, accesibles a través de la Web de la titulación.

Acción de obligado cumplimiento 9

- Tratar de incrementar y, en la medida de lo posible, equilibrar las valoraciones que hacen los estudiantes sobre el profesorado del Máster, asignando la docencia en los Departamentos al profesorado más idóneo (teniendo en cuenta, líneas de investigación y experiencia docente vinculadas a la formación de profesorado de enseñanza media), articulando en mayor medida a los equipos docentes, etc.

Acción de obligado cumplimiento 10

- Definir un Plan de Acción Tutorial dirigido a los estudiantes, que integre acciones de orientación académica y profesional al inicio, durante y después del título, vinculando sus iniciativas a la formación de estudiantes que ejercerán como profesores y tutores.

Recomendación 14

- Se recomienda identificar y, en la medida de lo posible, incentivar la participación del profesorado del Máster en los Planes formación docente de la Universidad de Sevilla, u otras, poniendo de relieve las acciones encaminadas a la mejora de la práctica docente en el MAES.

Recomendación 15

- Se recomienda identificar y promover las actuaciones conjuntas llevadas a cabo por los tutores académicos del Máster y los tutores de las prácticas externas en los centros de Enseñanzas Medias, incidiendo en un reconocimiento efectivo de su labor por parte de la Universidad y de las Administraciones públicas competentes.

5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Acción de obligado cumplimiento 11

- Vincular el Plan de Acción Tutorial específico para el título a las actuaciones promovidas por la Universidad en materia de orientación académica y profesional, internas y externas al Máster considerando su especial incidencia en la formación de los estudiantes como futuros profesores.

Recomendación 16

- Se recomienda realizar una descripción más detallada de las mejoras introducidas en las infraestructuras, además de promover nuevas acciones de mejora para subsanar las deficiencias o limitaciones detectadas en el equipamiento de las aulas, las infraestructuras y las instalaciones habilitadas para el MAES.

Recomendación 17

- Se recomienda prever, antes de iniciar el próximo curso, para evitar los problemas detectados este último año en el acceso a la plataforma docente, WEBCT, en el acceso del profesorado al aula digital en las asignaturas de formación genérica del MAES.

6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Acción de obligado cumplimiento 12

- Valorar y, en todo caso, presentar un plan de actuación que sea congruente con requisitos que se asocian a la formación académica de una profesión regulada. En él se debe contemplar la posibilidad de aumentar las horas de permanencia en los centros de prácticas, con una distribución que favorezca la realización de diferentes actividades y funciones por parte de los estudiantes. Al menos, presentar una propuesta concreta del MAES para que sea tenida en cuenta en los acuerdos que se establezcan con la Administración Educativa.

Recomendación 18

- Se recomienda informar en la Web y en los programas de todas las asignaturas de los aspectos o procedimientos que implican su evaluación, especificando las ponderaciones que se les aplicarán para determinar la calificación final.

Recomendación 19

- Se recomienda lograr una mayor correspondencia entre la formación académica recibida por los estudiantes y su futuro desempeño profesional, dotando de mayor contenido práctico a las asignaturas ¿teóricas¿ del Máster, al tiempo que se procuran vínculos más activos entre los procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula y las prácticas externas en los centros de Educación Secundaria.

Recomendación 20

- Se recomienda establecer, en el marco de los planes de mejora y de la coordinación docente, medidas concretas orientadas a alcanzar una mayor congruencia entre las actividades formativas, las metodologías de enseñanza-aprendizaje y los sistemas de evaluación que se desarrollan en el MAES; un logro que no podrá disociarse de los objetivos formativos y del dominio de las competencias formuladas en el diseño del título.

7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Acción de obligado cumplimiento 13

- Incorporar porcentajes de participación en la información que proporcionan del SGC en la Universidad de Sevilla, en todos los indicadores que lo requieran, con el fin de permitir interpretar de manera adecuada los resultados obtenidos.

Acción de obligado cumplimiento 14

- Diseñar un procedimiento de evaluación del programa de prácticas externas que permita aportar más y mejores informaciones (indicadores, niveles de satisfacción, etc.) sobre sus realizaciones por parte de todos los colectivos implicados: tutores académicos, tutores en los centros educativos y estudiantes. En este sentido, también se requieren más concreciones sobre el sistema de supervisión y evaluación de tales prácticas, así como sobre la adecuación y certificación de los resultados de aprendizaje de los alumnos, en concordancia con las calificaciones que se les otorgan.

Acción de obligado cumplimiento 15

- Mejorar las evidencias que permitan valorar la adecuación de la inserción laboral a las características de la titulación, así como los niveles de satisfacción de los egresados con el MAES y sus oportunidades para incorporarse como profesores a la práctica profesional. Proponer un plan de recogida de información sobre inserción profesional de egresados del MAES. En este caso, será interesante solicitar a la Administración Educativa que proporcione información sobre la adjudicación de plazas de profesorado de Enseñanzas Medias (tanto de

funcionario, como interino), con titulación del MAES por la Universidad de Sevilla.

Recomendación 21

- Se recomienda establecer procedimientos que posibiliten una mayor congruencia entre la planificación de las enseñanzas y su concreción en la formación didáctica de los estudiantes; se insiste en la necesidad de poner más énfasis en los procesos de innovación educativa, no sólo como un contenido transversal al conjunto de las materias del MAES, sino también como un modo de socializar a los estudiantes en la cultura profesional docente.

Recomendación 22

- Se recomienda asegurar la confiabilidad de las calificaciones otorgadas a los estudiantes, con los criterios de equidad exigibles, tanto en las materias que se imparten en la formación académica como en la valoración del Trabajo de Fin de Máster.

Recomendación 23

- Se recomienda poner énfasis en la elaboración de una serie temporal de indicadores que sea coherente con la complejidad del Máster y la necesidad de mostrar con claridad los avances que se puedan producir -o no- en la mejora continua de la titulación.

IMPORTANTE: La modificación de la memoria verificada (diseñar la Especialidad de "Orientación educativa" atendiendo a la Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre), debe realizarse a través de la aplicación del Ministerio. Dicha modificación no podrá solicitarse hasta que el título reciba la resolución de renovación de la acreditación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe favorable

En Córdoba, a 7 de agosto de 2015

**Director General
Dirección de Evaluación y Acreditación**